

## SOBERANÍA, NACIÓN, ESTADO. LA MONARQUÍA EN EL DESARROLLO DE LOS ESTADOS NACIONALES EN EUROPA

### SOVEREIGNTY, NATION, STATE. MONARCHY AND THE DEVELOPMENT OF THE EUROPEAN NATIONAL STATES

Jesús Millán García-Varela\*<sup>1</sup>  
Universitat de València, España

**RESUMEN:** Muchos historiadores del «largo siglo XIX» europeo aceptan la disyuntiva habitual entre la autoridad de los reyes y la del pueblo. En consecuencia, la evolución del periodo suele verse como la pérdida de legitimación del gobierno de los reyes y el aumento del basado en el pueblo. En cambio, este trabajo destaca la importancia de la «monarquía constitucional», como la forma claramente dominante que adoptó la ascendente figura del Estado nacional en Europa entre las guerras napoleónicas y la I Guerra Mundial. A partir de los estudios de las últimas décadas, el autor analiza las implicaciones en Europa de la nueva idea de soberanía política y el significado de la experiencia de la Revolución francesa y de la influyente Constitución española de Cádiz. En ese contexto, el artículo señala las principales funciones que podían desplegar algunas dinastías reinantes como dirigentes del Estado nacional en una «era civilizada».

**PALABRAS CLAVE:** Formación de los Estados europeos, liberalismo europeo, procesos de democratización, monarquía constitucional, historia de Europa en el siglo XIX.

**ABSTRACT:** Most historians of the European “long 19th century” assume the common alternative between the power of kings and the power of the people. Therefore, the development of this time tends to be seen as a loss of kings’ legitimacy to rule and the increase of people’s government. On the contrary, this article highlights the importance of the “constitutional monarchies” as the dominant form adopted by the emerging figure of national States in Europe between the Napoleonic Wars and the First World War. Summarizing the studies of the last decades, the author looks into the implications of the new idea of political sovereignty, and the significance of the experience of both the French Revolution and the influential Spanish Constitution of Cádiz on a European scale. Against this background, the article shows the main roles some ruling dynasties could deploy as leaders of the national State in an “age of civilization”.

**KEYWORDS:** European State-building, European liberalism, constitutional monarchy, process of democratization, European history of the 19th century.

<sup>1</sup> Agradezco las observaciones de M.<sup>a</sup> Cruz Romeo y a Rosa A. Gutiérrez Lloret, Joaquim M. Puigvert e Isabel Burdiel la posibilidad de discutir estas ideas en las universidades de Alicante, Gerona y Valencia, respectivamente.

\* **Correspondencia a / Corresponding author:** Jesús Millán García-Varela. Facultat de Geografia i Història. Departament d’Història Moderna i Contemporània, C/Blasco Ibáñez, 28, 46028 Valencia. España — jimillan@uv.es — <https://orcid.org/0000-0001-9981-8029>

**Cómo citar / How to cite:** Millán, Jesús (2025). «Soberanía, nación, Estado. La Monarquía en el desarrollo de los Estados nacionales en Europa», *Historia Contemporánea*, 77, 327-360. (<https://doi.org/10.1387/hc.24040>).

Recibido: 14 diciembre, 2022; aceptado: 31 marzo, 2023.

ISSN 1130-2402 — eISSN 2340-0277 / © UPV/EHU Press



Esta obra está bajo una Licencia  
Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional

## **Reyes y pueblo en la Europa contemporánea**

La popularidad de la teoría de la «modernización» se apoyó en su elástica indefinición del concepto. Apelando a la complicidad del público, esta teoría confiaba en que esos destinatarios identificaran lo «moderno» con lo que considerase obvio su sentido común. El ascenso progresivo de la democracia, la determinante legitimación política a través del pueblo, se han considerado factor característico de la historia occidental en los dos últimos siglos. Un estudioso de las constituciones pudo establecer el «hilo conductor» del mundo contemporáneo: «Del gobernante por la gracia de Dios se ha pasado al soberano por la gracia del pueblo».<sup>2</sup>

No ha sido excepcional suponer que el «mundo moderno» arrancaba con una «doble revolución»: la industrial —desarrollada en Inglaterra, desde 1780— y la que acabó con el absolutismo francés, a finales de la misma década. Es sintomático que los dos fenómenos se produjeran en espacios distintos. En consecuencia, el referente de sociedad «moderna» acaba siendo un país teórico, en el que se hacen coincidir procesos que no se produjeron simultáneamente en ningún sitio. En el caso de los procesos políticos, la Revolución francesa no inició un cambio que se generalizase progresivamente. De esta forma, el cómodo supuesto estaba abocado a chocar con la incomodidad de haber de dar cuenta de las «excepciones» o «vías especiales», que sólo de manera forzada podían considerarse anecdóticas. Sobre todo en Europa central, el régimen político que se consolidó a largo plazo condujo a valoraciones como la que reflejó Marx, al definir la Alemania unificada por Bismarck como una aberrante combinación de anacronismos:

un Estado que no es más que un despotismo militar de armazón burocrático y blindaje policíaco, guarnecido de formas parlamentarias, revuelto con ingredientes feudales e influido ya por la burguesía.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> Loewenstein, 1952, p. 23-25

<sup>3</sup> Marx, 1971, p. 39.

En esto, Marx confluía con la historiografía progresista, para la cual aquel imperio «se había construido yendo a la contra del espíritu de la época».<sup>4</sup>

Casi un siglo después de Marx —en el contexto de las consolidadas democracias occidentales—, un representante de la sociología histórica resumía en la alternativa entre «los reyes o el pueblo» el camino seguido por los países característicos del mundo contemporáneo. Reinhard Bendix partía de dos premisas. Una es la idea (ya formulada por Tocqueville) según la cual, bajo las monarquías del antiguo régimen se configuró «el modelo básico de las instituciones» de cada país, modelo luego muy difícil de cambiar. El otro supuesto es que la asunción del poder «en nombre del pueblo» representa un cambio de titulares de ese poder —ya configurado—, para enfrentarse a determinados retos.<sup>5</sup> Estilizada así la trayectoria de dos siglos, lo demás podría verse como desviaciones episódicas con respecto a la gran tendencia general.

Si la confrontamos con la historia, se puede observar que esa perspectiva arrincona unos dos tercios del «largo siglo XIX» en la mayor parte de Europa. En las últimas dos décadas, una creciente atención historiográfica ha comprobado que la mayoría de los Estados nacionales del continente europeo no surgió de un proceso constituyente, basado en la soberanía de la nación, como sucedió en la Revolución francesa o en la España de las Cortes de Cádiz. El modelo predominante fue la «monarquía constitucional», que tomaba prestada de la Restauración en Francia (1814) el esquema de una «Carta otorgada» por el rey, relegando o ignorando la soberanía de la nación. Sin olvidar el peso de este modelo en el Japón de la *era Meiji*, esta vía se consolidó en dos oleadas (1830 y después de 1848) en países nuevos o ya existentes de Europa continental, hasta entrado el siglo XX.<sup>6</sup> Inglaterra se sitúa al margen, ya que no ha conocido ninguna forma comparable de constitución. Con todo, es útil recordar que la notoria fuerza de los movimientos de masas en la política británica de la primera mitad del Ochocientos —y su identificación con *el pueblo* como protagonista— nunca condujo a la contundente conclusión que catapultó a Sieyès en la Francia de 1789: quienes desempeñan *trabajos particulares* —según planteaba en *¿Qué es el Tercer Estado?*— forman la *nación* y disponen de la capacidad soberana para configurar el poder político y re-

<sup>4</sup> Wehler, 1988, p. 227.

<sup>5</sup> Bendix, 1978.

<sup>6</sup> Kirsch, 1999; Langewiesche, 2012.

modelar la sociedad. En conjunto, lo que más tarde pudo parecer como un lógico esquema a largo plazo —el continuado ascenso del poder del pueblo sobre el de las monarquías— resulta difícil de identificar en la trayectoria del Ochocientos.

No se trata únicamente del predominio de casos en que el Estado nacional se configuró por una vía monárquica, contrapuesta a la soberanía de la nación. Ese origen no impedía el éxito nacionalizador. Al tiempo que descalificaba al imperio bismarckiano, Marx denunciaba que el partido obrero de su país —que se inspiraba en el marxismo— diera por hecho que aquel Estado, ajeno a la soberanía de la nación, era un Estado nacional. Sin embargo, la credibilidad de Bismarck se consolidó en circunstancias aparentemente adversas: seguía siendo un héroe popular entre la nutrida militancia obrerista seis décadas después de la diatriba de Marx.<sup>7</sup>

Esta problemática ha sido estudiada más desde el punto de vista del derecho constitucional que bajo el prisma de la historia social de la política. Esta última se interesa por la evolución de las premisas políticas e institucionales, dentro de sus respectivos contextos, y no tanto por tipificar modelos diferenciados.

El contraste entre la supuesta norma y la historia europea del «largo siglo XIX» sugiere aspectos que convendría profundizar. Al menos, hay dos dimensiones vinculadas: a) cómo se configuró la alternativa entre el poder de los reyes y el poder del pueblo, qué percepciones de los contemporáneos la condicionaron en la práctica; y b) bajo qué condiciones y contenidos surgió la idea del Estado en el inicio del siglo XIX y hasta qué punto implicaban expectativas de cambios con respecto al poder político heredado del pasado.

## **Del «absolutismo» a la soberanía estatal**

¿Cómo se vivió el arranque de la política contemporánea que se identifica con la Revolución francesa? Es interesante contrastar ese carácter inaugural con las reflexiones de uno de sus observadores coetáneos más significativos. También él participó de la oleada de emoción ante la posibilidad inédita de «configurar la historia», mediante una concepción nueva de la política, que plasmó el pintor Jacques-Louis David en *El ju-*

---

<sup>7</sup> Winkler, 1993, p. 286.

*ramento del Juego de Pelota*. El filósofo Immanuel Kant percibió la novedad que introducía la Revolución. Fiel a su idea de la historia como un ámbito que, al igual que la naturaleza, encerraba un cierto orden, el filósofo de Königsberg veía la ruptura iniciada en Francia bajo una lente progresista: como un «avance hacia lo mejor», que nunca sería «derogado del todo». Kant la situaba en dirección hacia el *republicanismo*: un concepto acuñado por él que suponía la capacidad de construir un futuro de individuos emancipados —en un sistema que separaría el poder ejecutivo del legislativo— y de Estados que cooperarían en un conjunto universal y pacífico. Después de la Revolución, toda forma de gobierno se adaptaría gradualmente «en cuanto a sus efectos a la única constitución legítima, la de la república pura». Significativamente, en su visión aquella ruptura positiva no actuaba por sí misma, ni carecía de costes. Kant veía la historia como progreso: no era una mera sucesión de absurdos y crueldades. Pero el progreso no era una inercia estructural, sino un panorama de opciones por parte de los sujetos históricos, capaces de «construir la sociedad». Kant subrayaba que la Revolución, como hecho liberador, podía «abundar tanto en horrores y miserias, que una persona bien intencionada que creyese poder afrontarla con éxito por segunda vez tenga que llegar a la conclusión de que no vale hacer el experimento a tanta costa».<sup>8</sup>

Nuestra comprensión del proceso histórico no debería ignorar las perspectivas con las que actuaban los contemporáneos. Ellos, lógicamente, desconocían cuál sería el escenario que, dos siglos después, influye en nuestras valoraciones.

Esta perspectiva necesita incluir, además, otra matización a la propuesta de Bendix. La Revolución francesa, como experiencia inaugural del mundo contemporáneo, no se entiende bien como un cambio de titularidad de un poder político básicamente «ya constituido». La experiencia de los contemporáneos no consistió en que la Nación asumiera el poder ejercido por el llamado rey «absoluto». Los reyes «absolutos» no pueden entenderse literalmente como tales.<sup>9</sup> La crisis del «absolutismo» en 1789 produjo un cambio en el carácter del poder político, en el radio de acción que se le atribuía y en los ámbitos que podía abordar sin restricciones de legitimidad. Ese cambio supuso abandonar la idea *jurisdiccionalista* del poder, de cuyo contexto no había logrado escapar la antigua monarquía

<sup>8</sup> Cassirer, 1968, pp. 466-467; Koselleck, 1989, pp. 153-154; Langewiesche, 2019, pp. 13-17, 402-404; Zitelmann, 1996, 190-192, 198-200.

<sup>9</sup> Blanco, 2010, pp. 40-45.

francesa. Para esa concepción, gobernar era *juzgar*. El poder político no estaba capacitado para crear o eliminar derechos. Al actuar, el poder real aplicaba derechos preexistentes en el marco abigarrado de una *monarquía «compuesta»* por entidades históricas, dispares y estructuradas de manera heterogénea. Como conjunto, no tenían un carácter nacional que supusiera una referencia política determinante. En su interior, estaban compartimentadas por barreras políticas y jurídicas, que jerarquizaban linajes, corporaciones y territorios. Esas situaciones jurídicas peculiares se consideraban prescritas. En consecuencia, eran inalterables por el ejercicio recto del poder real.<sup>10</sup> El poder *soberano* surgido de la Revolución, en cambio, se entendía como un poder legitimado por la voluntad suprema de un nuevo protagonista indiscutible —la *Nación*— para actuar sin restricciones. Mientras que la monarquía «absoluta» se vio bloqueada durante años en su intento de realizar una reforma fiscal, la Asamblea Nacional, en pocas semanas del verano de 1789, introdujo una reestructuración radical del país. El nuevo principio de la soberanía de la Nación permitía «constituir» o fundar la sociedad y el Estado, partiendo de cero, si así se decidía.

La situación heredada en las relaciones exteriores proporcionó ocasiones para ejercer hasta límites desconocidos esas nuevas capacidades políticas. La crisis revolucionaria se produjo dentro de una larga serie de rivalidades entre países occidentales, en torno al dominio del espacio mercantil y colonial de ambos lados del Atlántico y por la hegemonía continental europea. Francia y España estaban quedando rezagadas en esa pugna, frente al ascenso de Gran Bretaña como potencia industrial y naval, financieramente sólida. La crisis de los rezagados favoreció que surgiera la fórmula del Estado-nación, como instrumento eficaz con el que esos países se remodelaron a fondo, para replantear las rivalidades exteriores, mediante la puesta en juego de recursos y sacrificios en un volumen sin precedentes.<sup>11</sup>

El poder soberano se vinculaba a un proyecto colectivo de futuro, como se reflejaba en la prioridad de la Nación como sujeto político. El generalizado entusiasmo inicial suponía —siguiendo los planteamientos de Rousseau— que la adhesión del individuo a la voluntad colectiva —que tenía la cualidad de *soberana*— sería un sencillo proceso espontáneo o que, en todo caso, suscitaría problemas en sectores minoritarios. Al

<sup>10</sup> Popkin, 2021, pp. 49-52, 60-64, 97-121.

<sup>11</sup> Langewiesche, 2012, pp. 59-74; Osterhammel, 2015, pp. 579-584, 811-819.

identificarse con el bien común, parecía lógico que todo individuo realizase también lo que le convenía como particular. El *Leviatán*, como poder político sin límites, teorizado por Hobbes en el siglo XVII, parecía tomar cuerpo a fines del siglo siguiente. Después de la etapa jacobina —al tiempo que se proyectaba en Europa la inquietante fórmula del eficaz Estado nacional<sup>12</sup>—, las problemáticas relaciones entre individuo y voluntad colectiva fueron ganando importancia en la opinión pública.

### **Después de la revolución: los cambios en los consensos mayoritarios**

Jörn Leonhard ha comprobado cómo, entre Termidor y la revolución de 1830, en el espacio público francés se hizo prioritaria la necesidad de redefinir conceptos clave de la política. Se extendía la preocupación por limitar el alcance del novedoso poder soberano y establecer, por tanto, garantías para el individuo. Llamaba la atención, por ejemplo, que los pueblos más amantes de la libertad fueran también los más inestables e inseguros para el individuo. Un escrito de 1815 explicaba el giro que implicaba el «liberalismo» —un término en boga, de raíz española—, cuando se aplicaba a la política:

Se dice que las ideas liberales siempre son generosas. Sí, pero no como se entiende habitualmente. Pues lo más opuesto a la libertad son la arrogancia que ultraja, la turbulencia que perturba el orden y la violencia que oprime.

La idea puede entenderse en su contexto si recordamos lo que, poco antes, había prescrito a los españoles el artículo 6.º de la Constitución de Cádiz: además de amar a la patria, debían ser «justos y benéficos». En su sentido prepolítico, «liberal» era la persona desprendida y generosa. El deber de practicar esa «generosidad», ¿incluía la renuncia a todo interés propio, para guiarse sólo por la voluntad común? Para los jacobinos, con su ideal de «la virtud», la respuesta era afirmativa. Ahora, tras la experiencia napoleónica, el consenso giraba hacia las «ideas liberales». Estas eran ideas «reflexionadas con profundidad y, sobre todo, basadas en una equidad perfecta».<sup>13</sup>

---

<sup>12</sup> Zamoyski, 2015.

<sup>13</sup> Leonhard, 2001, p. 159.

Estos textos reclamaban, por tanto, que la fuerza coactiva del Estado se ejerciera con restricciones y no se aplicara contra quienes no se sumaran al bien de la patria, renunciando «generosamente» a sus intereses y criterios personales. Para una opinión preocupada por estos problemas, fue decisiva la experiencia española del Trienio constitucional (1820-1823). Esa etapa puso de relieve los problemas estructurales que representaba la práctica de la soberanía de la nación:

- a) La prioridad de esa soberanía era un instrumento para los ambiciosos cambios socioeconómicos que requería transformar la antigua metrópoli imperial —con su atrofia productiva y demográfica— en la base de un Estado-nación. La voluntad de las Cortes, reforzada decisivamente por la agitación ciudadana, impuso precozmente la desamortización de las órdenes religiosas y el fin de los vínculos nobiliarios. Pero la presión popular y la contundencia de estos cambios hacían temer panoramas aún más radicales, por el simple arbitrio de lo que se consideraba de hecho una política republicana. Para algunos, ese decisionismo de la Nación dibujaba un paralelismo entre la marginación de un rey «sujeto a la gleba» y la opresión del individuo concreto.<sup>14</sup>
- b) La soberanía nacional como suprema instancia legitimadora no se encerraba en la cúpula de las instituciones del Estado, sino que potencialmente tenía una fácil propagación por el tejido social. Esto sucedía porque, en la práctica, los apoyos del poder central no eran casi nunca de carácter burocrático. Consistían en personalidades y redes de relaciones locales que ponían su influencia y su credibilidad en su radio próximo al servicio de los poderes superiores y remotos. El poder supremo de la voluntad de la Nación, ahora, permitía que grupos locales disidentes cuestionaran la continuidad de anteriores representantes próximos del poder del Estado. Denunciando la escasa sintonía que mostraban éstos con la voluntad nacional, los sectores alternativos disponían de una palanca poderosa para exigir el relevo de quienes, a menudo, pretendían acomodarse al sobrevenido orden del Estado-nación para prolongar sus posiciones dirigentes en la localidad. Este mecanismo se reiteraba a través del criterio roussoniano que establecía la revocación de las autoridades por el pueblo, así como el dere-

<sup>14</sup> Haller, 1820, p. 24.



cho de insurrección cuando peligraba la libertad.<sup>15</sup> Aunque la voluntad soberana de la Nación tenía implicaciones centralizadoras, Robespierre había reivindicado su validez como fuerza ubicua de oposición: «cada sección de ese pueblo soberano debería tener la completa libertad de expresar su voluntad».<sup>16</sup> El caso español tenía la peculiaridad, además, de mantener el dualismo de la fuerza armada, dividida entre un ejército dependiente del ejecutivo (por tanto, del rey) y una milicia que era movilizable por la Nación. Para disponer plenamente de la milicia el gobierno necesitaba la aprobación de las Cortes. Además, dado ese vínculo especial al margen del ejecutivo, la milicia podía activarse —adoptando el planteamiento de Robespierre— por iniciativa de quienes defendían *in situ* a la Nación libre. Esa situación se alejaba de lo que, más tarde, se consideraría definitorio del Estado: el monopolio de la coacción legítima.

Estos aspectos mostraron estar mal resueltos. Implicaban problemas reiterados a la hora de encuadrar la movilización popular dentro de un dirigismo de élites. La prioridad absoluta de la Nación soberana, dentro de un marco político de tipo roussoniano, facilitaba que el radicalismo callejero cuestionara ese encuadramiento. Este problema especialmente reiterado en España, tuvo algún reflejo gráfico. El cuadro de Antoni Ferran *La patuleia* (Museu d'Història de Barcelona) presenta una escena de la Barcelona insurreccional de la década de 1830. El espectador contempla la discusión entre un burgués, con levita y sombrero de copa, al que se enfrenta con modales airados un liberal de clase baja que, evidentemente, no le guarda deferencia. Era el mensaje opuesto al que, poco antes, había sugerido Eugène Delacroix en *La libertad guiando al pueblo*: en el París de 1830, el burgués con similar atuendo participaba en una épica sinergia de clases sociales, como sabemos, eficaz en el uso dosificado de la violencia y hábil para esquivar todo proceso constituyente. En cambio, la movilización insertada en el principio de la Nación soberana implicaba inestabilidad o favorecía el enfrentamiento civil, según amplios sectores del liberalismo español y europeo.<sup>17</sup> Durante mucho tiempo, esa fuerte cultura soberanista no resultó fácil de reconvertir en forma de amplia participa-

---

<sup>15</sup> Roca, Magrinyà, 2021; Romeo, 1993.

<sup>16</sup> Popkin, 2021, p. 377; Romeo, 1995.

<sup>17</sup> La Parra, 2007; Sánchez Martín, 2021; París, 2020.

ción electoral. Lo que muchos consideraban precariedad de la seguridad individual llevaba a ver este sistema como un riesgo para la civilización. En lo sucesivo, si un proyecto revolucionario requería para triunfar una fase jacobina, repetir esa experiencia iba a resultar muy problemático. Ello influyó en que entre 1820 y 1830 el liberalismo inspirado por la Constitución de Cádiz declinara como modelo europeo.<sup>18</sup>

Las relaciones entre individuo y Estado habían ganado importancia. El mismo Kant —admirador de Rousseau— había examinado la teoría de Hobbes y reformulado la relación entre el individuo y su obediencia a la voluntad general plasmada en la ley. Concluía que era improbable el consenso universal en los fines sociales. Había que respetar el derecho de cada cual «a buscar su felicidad por el camino que mejor le parezca», sin dañar la libertad de los demás. No existía el derecho de resistencia del pueblo contra un poder que estableciese ese marco legal.<sup>19</sup> Para él, en consecuencia, el impulso insurreccional se alejaba mucho de la legitimación con que había contado en 1789.

Tras la caída de Napoleón, esta perspectiva hacía que en el espacio público francés el «amor a la libertad» se identificase con «el horror ante el desorden, la violencia y la injusticia».<sup>20</sup> La difusión de estas «ideas liberales» fundamentó el éxito a largo plazo del modelo de monarquía constitucional inaugurado en Francia, en 1814. Luis XVIII, al recuperar el trono, había anunciado una «Constitución liberal». Se podía entender como un nuevo paso en la ya prolongada búsqueda de equilibrios entre la fundamentación del poder en la Nación y la salvaguarda «civilizada» del individuo frente al Estado, dos preocupaciones que ya en el inicio de Termidor habían apuntado hacia la fórmula monárquica.<sup>21</sup> Formalmente, la Carta fue «concedida» por el rey, aunque tenía en cuenta el texto recién elaborado por el último Senado napoleónico y enlazaba con planteamientos compartidos por los círculos herederos de la Revolución. Ese documento invocaba a la Nación como fuente del poder: ella llamaba al nuevo rey y se preveía un referéndum para aprobar la Carta.

Luis XVIII eliminó este origen, al tiempo que trató de incorporar el apoyo de las élites. El aspecto más integrador de la Carta era la consolidación del orden social y de la organización del Estado establecidos por

<sup>18</sup> Späth, 2012.

<sup>19</sup> Kant, 1986/1793, pp. 27, 38.

<sup>20</sup> Leonhard, 2001, p. 159.

<sup>21</sup> Popkin, 2019, pp. 500-502.

los revolucionarios, así como la consagración de derechos y garantías individuales. Su aplicación práctica, sin embargo, estaba condicionada por el desequilibrio a favor del monarca, quien ocupaba un lugar próximo al desempeñado por Napoleón, sin disponer del carisma de éste. Luis XVIII mantuvo una referencia a la Nación, al apelar en su acceso al trono a la «confianza mutua» entre ella y el rey. En cambio, este elemento fue excluido por Carlos X desde que comenzó a reinar, en 1825.<sup>22</sup> Esta descompensación acabó activando en 1830 la pérdida de legitimidad de aquel sistema, que había llegado a obtener una clara estabilidad.

¿Cuáles habrían sido las ventajas de aquel sistema poco definido? El rey francés —en la línea del modelo de los Países Bajos—, además de disponer del poder ejecutivo y de monopolizar la iniciativa legislativa, podía disolver la Cámara —sin tener que convocar nuevas elecciones— y podía dictar normas excepcionales.<sup>23</sup> Por tanto, cabía la posibilidad de que el rey revocase o alterase la Carta que él mismo había otorgado, como acabó sucediendo bajo Carlos X.

El problema, en el espacio público «respetable», no era que se escamoteara la soberanía nacional, ni tampoco la concentración de competencias en la Corona. Que la clase socialmente hegemónica tuviese garantizado institucionalmente el poder político tampoco era imprescindible. En cambio, el consenso en la Europa del Ochocientos insistía en la seguridad política como requisito de un orden civilizado. Para Carlos X fue fatal traspasar esa línea, ya que activó en su contra un arco muy amplio de sectores diversos. Es interesante comprobar que, ya antes, los arquitectos del orden antiliberal europeo eran conscientes de este límite. El canciller austríaco Metternich, al ser consultado en 1819 por los gobernantes de Baviera sobre la posibilidad de deshacerse mediante un golpe de Estado de la Carta otorgada en ese reino, insistió en que el derecho en vigor, una vez concedido, era de aplicación vinculante.<sup>24</sup> Los primeros pasos constitucionales generaban su propia dinámica. Si la base del poder era el compromiso del monarca con las garantías que él mismo «otorgaba», eso fundamentaba la seguridad que reclamaba prioritariamente el mundo moderno. El carácter imprevisible del viejo «absolutismo», criticado por Montes-

---

<sup>22</sup> Sellin, 2011, pp. 183-185.

<sup>23</sup> Blanco, 2010, pp. 185-186.

<sup>24</sup> Kirsch, 1999, p. 407. Guillermo I de Prusia, enfrentado a mediados de siglo con la persistente oposición del Parlamento, rechazó suprimir la Constitución otorgada y consideró abdicar.

quieu, debía quedar enterrado (especialmente, si a la vez se quería liquidar la chispa de Rousseau, que ardía en la Constitución de Cádiz). Esa seguridad bajo la Monarquía «restaurada» se perfiló en etapas discontinuas. Pero su atractivo sobre el liberalismo «respetable» logró en Europa una expansión a largo plazo.

La tentativa por alcanzar un entendimiento con la Monarquía fue alentada por el círculo de Mme. de Stäel, asimilando el régimen de la Carta al evolucionismo histórico de la política inglesa.<sup>25</sup> Dentro de ese círculo, Benjamin Constant reconocía que la cuestión principal de la época era «la lucha del sistema electivo contra el sistema hereditario». Pero no se trataba, simplemente, de la titularidad del poder, sino de afrontar los problemas del nuevo poder soberano que, si carecía de límites, derivaba en una inestabilidad permanente. La experiencia jacobina resultaba determinante. La libertad de nuestra época, según Constant, consistía en salvaguardar al individuo frente al poder, especialmente cuando éste invocaba la defensa del bien del Estado en nombre de la Nación: apelar a la generosidad no podía ser una coartada para que el ciudadano perdiera en seguridad.

Constant rechazaba la vieja Monarquía. La Revolución había sido necesaria. Era dentro del nuevo orden donde había que introducir frenos a los posibles excesos del poder estatal, vividos recientemente. Ese freno sería un tipo novedoso de Monarquía, como poder *neutro* o arbitral. El arbitraje de una figura hereditaria —situada por encima de la autonomía política de la sociedad— se diferenciaba claramente del gobierno. La Corona podría destituir al ejecutivo y disolver el legislativo. Pero era el ejecutivo el que gobernaba. Si el rey disolvía el Parlamento, debía convocar elecciones para otro. El rey no anulaba los otros poderes. Transitoriamente, sí podía impedir su funcionamiento y, en especial, podía vetar leyes aprobadas en la Cámara. La exclusividad teórica de la soberanía nacional, por tanto, recibía en este modelo un contrapeso significativo. Así se confirmaba también al enfatizar la sujeción de la discrecionalidad del Estado por medio del Derecho. De ahí que Constant exigiera que los funcionarios fuesen responsables de posibles arbitrariedades.

Como resultado, esa fórmula podía atraer también a muchos anti-liberales, movidos por su rechazo al decisionismo (*cesarista*) que suponía el poder surgido inicialmente en pugna revolucionaria con el

---

<sup>25</sup> Jaume, 2009; Rosanvallon, 1994, pp. 61-64.

«absolutismo».<sup>26</sup> El escenario institucional de Constant implicaba un modelo alternativo, según el cual la Nación se expresaba a través de la representación censitaria y de la dinastía reinante y debía ejercer un poder previsible.<sup>27</sup> Las ventajas se confiaban a su práctica por parte de agentes adecuados.

## Las posibilidades de readaptación de las Monarquías

Entre quienes procedían de la revolución, por tanto, surgió una corriente que legitimaba este tipo de Monarquía. A su vez, sería erróneo pensar que quienes priorizaban los principios monárquicos se limitaron a la defensa inmóvil del pasado. La idea a priori de una incompatibilidad entre la novedosa legitimidad de la Nación y la legitimidad dinástica lleva a olvidar la decisiva importancia que tuvieron las apropiaciones y adaptaciones en la pugna política de la época. En la actualidad, la historiografía no puede considerar que fueran fenómenos secundarios.<sup>28</sup> Figuras clave del régimen de Luis XVIII formularon esos vínculos entre la dinastía y la Nación. Retomaban así el intento frustrado y tardío de Luis XVI de apelar a sus «fieles súbditos» para establecer con ellos un vínculo político directo, alternativo al «metafísico y sectario» de los revolucionarios. Ese vínculo, proyectado por Luis XVI en vísperas de su «huida de Varennes», incluiría una Constitución «aprobada libremente» por el rey, que salvaguardara que la libertad, «la propiedad y la posición jurídica de cada uno estuviesen protegidas de daños y las leyes no pudieran traspasarse sin castigo».<sup>29</sup>

Aquel proyecto fallido —conducir al sector moderado de la Asamblea Nacional hacia la reconciliación con la Corona y sus nuevos propósitos constitucionales, bajo la presión del reforzado apoyo popular al rey— fue retomado por Chateaubriand. El noble bretón compartía una óptica individualista: la emancipación del individuo era irrenunciable. Pero no confiaba en que la suma espontánea de intereses individuales asegurara el progreso. Su individualismo, por tanto, confluía con el de Constant en la desconfianza hacia la soberanía nacional. Lo peculiar del monarquismo

---

<sup>26</sup> Millán, 2008.

<sup>27</sup> Sánchez Mejías, 1992, pp. 92-94, 189-191.

<sup>28</sup> Langewiesche, 2013.

<sup>29</sup> Sellin, 2011, pp. 186-190.

de Chateaubriand era su énfasis en la Nación como proyecto histórico. Este debía desarrollarse mediante el dirigismo de una dinastía que compendiaría lo mejor de la historia nacional y mantenía su compromiso con ella.<sup>30</sup>

Esta perspectiva ampliaba la gama de enfoques que revitalizaban la Monarquía en la Europa del Ochocientos. En su favor, podían sumarse tres tipos de motivaciones: las que surgían del interior de las sociedades, otras que respondían a la dinámica de las casas reinantes y, por último, las que se vinculaban a la búsqueda de equilibrios en la política exterior europea.

1) Por un lado, como hemos visto, el futuro de la Monarquía se identificaba con la protección del derecho individual frente al temido desbordamiento de la soberanía nacional, sobre todo cuando ésta se veía amenazada y recurría a vías no delimitadas de defensa revolucionaria.

2) Por otro lado, la legitimidad de la Corona se podía reforzar para ciertos objetivos, si lograba presentar las metas de la dinastía de manera vinculada a los intereses de la nación histórica, a largo plazo. Lo que teóricamente se podía ver como una rígida disyuntiva entre «reyes» y «pueblos» se podía reconducir en virtud del escenario cambiante de las coyunturas. Existe la tentación de considerar paradigmático el enfrentamiento del gobierno prusiano con el progresista August Hoffmann von Fallersleben, en 1842. Sin duda, fue un clamoroso desafío al orden monárquico que una celebridad como Hoffmann situara a «Alemania por encima de todo, / por encima de todo (lo que hay en) el mundo», al inicio de aquel poema, que se convertiría en himno oficial en el siglo xx, bajo la República de Weimar. El escritor fue destituido de su cargo universitario en Breslau y, por unos años, privado de su nacionalidad. No suele recordarse, sin embargo, que Hoffmann tuvo tiempo de entusiasmarse con la unidad nacional, efectuada bajo la iniciativa del «canciller de hierro», y convertirse él mismo en una figura de amplio consenso ideológico.<sup>31</sup>

El Hoffmann de 1842 no puede invocarse como «caso ideal», que fundamente la supuesta incompatibilidad entre la monarquía y el auge político de la nación. Un posible ejemplo del campo histórico de posibilidades en estas relaciones mutuas lo proporciona el nacionalismo romántico del prusiano Heinrich von Kleist. Durante la hegemonía bonapartista, que

<sup>30</sup> Millán, 2014.

<sup>31</sup> Mühlen, pp. 215-234, 360-362.

mantenía a Prusia como forzada aliada de Francia, este militar y literato exaltó la rebelión nacional de España y apeló a la dinastía Hohenzollern para que encabezase una ruptura similar: una movilización popular contra el dominador extranjero. En su obra *El príncipe de Homburg*, Kleist escenificaba un drama personal dentro del absolutismo del siglo XVII. Al fin, el protagonista, condenado a muerte, se salvaba al mismo tiempo que triunfaba la superioridad de la Nación: el monarca renunciaba a hacer la paz con el rey invasor por medio de un matrimonio «político», que uniera ambas dinastías, y se decantaba por seguir la lucha, desechando así la idea del reino como «patrimonio» de la familia reinante. La dinastía aceptaba considerarse instrumento del interés colectivo de una nación definida por la historia. Era lógico que estos planteamientos resultasen incómodos para la Monarquía.<sup>32</sup> Sin embargo, la confluencia entre dinastía y Nación que presentaba el autor —quien se suicidó en medio del desdén político— resulta próxima a lo que supuso la exitosa política de Bismarck en la gestación de la unidad alemana, medio siglo después.

De nuevo, la aparentemente rígida incompatibilidad conceptual era moldeable por las estrategias de los protagonistas en coyunturas cambiantes. En buena parte del conjunto europeo (Alemania, Italia o los Balcanes) se desarrolló la rivalidad entre diversas dinastías por apropiarse del espacio nacional en formación. Frente al análisis habitual de los problemas de las monarquías, conviene considerar que la solidaridad entre ellas era escasa, ya en la época napoleónica. Como recuerda Dieter Langewiesche, muchas casas reinantes tuvieron como principal enemigo, no al liberalismo revolucionario de su propio país, sino a otras monarquías. Italia fue un claro ejemplo.<sup>33</sup>

Algunas dinastías mantuvieron la capacidad de iniciativa política para reforzar sus instrumentos de poder, especialmente el ejército. Durante las guerras napoleónicas, en algún caso, como el de Prusia, la monarquía aprovechó la situación límite que representaba la derrota ante los franceses —Jena, en 1806— para traspasar los anteriores límites de la concepción *jurisdiccionalista*, al menos en aspectos fundamentales de la sociedad y del marco institucional.

Aunque fuera con intensidad cambiante, los anteriores límites del poder monárquico se relajaron de forma notable. Tiempo atrás, los proyec-

<sup>32</sup> Millán, 2014.

<sup>33</sup> Langewiesche, 2012, pp. 123-129.

tos reformistas de otras monarquías habían chocado con graves tensiones internas. Así sucedió en la Francia de Luis XVI, pero también en Suecia, donde el espectacular asesinato de Gustavo III fue obra de un complot de aristócratas, que se consideraban «Amigos de la Libertad».<sup>34</sup> En el Imperio de los Habsburgo o en Prusia, incluso los monarcas más proclives al ejercicio del poder absoluto vieron frenados por entonces sus intentos de homogeneizar el derecho de sus territorios, disminuir los privilegios nobiliarios o mejorar la situación jurídica de los vasallos. En esa época, pesaron más los intereses privilegiados y las doctrinas que reivindicaban que el orden social se basaba en derechos particulares «prescritos» y no en principios generales, impuestos por la «expansión del Estado».<sup>35</sup> Bajo el impacto de la hegemonía francesa, en cambio, importantes Monarquías (Prusia, Baviera, Austria o Piamonte) renovaron su anterior tendencia reformista mediante su aproximación al bonapartismo. Esto afectó a dimensiones decisivas. Aunque con impulsos intermitentes, en las décadas posteriores fue el poder real, aliado con funcionarios liberales, el que introdujo cambios parciales, pero que no tenían precedentes en cuanto a su alcance y legitimación política: nacionalización del patrimonio de la Iglesia católica, supresión del trabajo servil, libertad de desplazamientos, admisión de los plebeyos a la oficialidad del ejército, mantenimiento del código civil napoleónico en las provincias que habían estado incorporadas a Francia, emancipación de los judíos, supresión de las restricciones gremiales o representación política no estamental.<sup>36</sup> En aquel contexto, la protesta de los privilegiados, contrarios al avance del reformismo estatal, no logró en general revertir esos cambios.<sup>37</sup> De esta forma, esas Monarquías se desligaban del *jurisdiccionalismo* que las había condicionado en el pasado. Incluso el retorno al absolutismo de Fernando VII en España —un caso muy distante del modelo de Luis XVIII en Francia— mantuvo la incorporación a la Corona de la antigua jurisdicción señorial, que habían suprimido las Cortes de Cádiz: una transformación impensable bajo el antiguo régimen que, además, tuvo importantes repercusiones en el cambio social. Ahora las Monarquías de más éxito incorporaban una dosis de legitimidad para reformar el orden social, con el doble objetivo de estabilizar el sistema político y aumentar el potencial económico, siempre

<sup>34</sup> Meinander, 2014, pp. 104-108.

<sup>35</sup> Koselleck, 1989, pp. 25-46; Dipper, 1980, pp. 108-114.

<sup>36</sup> Fahrmeir, 2010, pp. 98-102.

<sup>37</sup> Wehler, 1987, pp. 443-447.



según el rumbo aprobado por un monarca que decidía sobre las adaptaciones imprescindibles en aquella época.<sup>38</sup>

3) Esta evolución de las Monarquías era una pieza del tablero de las relaciones exteriores. El intervencionismo antiliberal de la Santa Alianza sólo fue una cara de la moneda. Es necesario tener en cuenta el interés primordial de las dinastías principales por consolidar las ventajas territoriales que habían logrado, tanto a cambio de cooperar con Napoleón como, más adelante, a partir del brusco giro antibonapartista que emprendieron tras la derrota en Rusia del ejército francés, en 1812. Para los aliados vencedores era decisivo prevenir que el secular expansionismo francés volviera a disponer de la amalgama ideológica que se había desbordado en 1792. Entonces ese expansionismo, amparado en la necesidad de «exportar la libertad» a otros pueblos, resultó ampliamente compartido en Francia. Eso condujo a dos décadas de hegemonía francesa que, por encima de ideologías, enorgullecían a gran parte del conservadurismo francés, enemigo de la revolución, pero orgulloso de los triunfos jacobinos y napoleónicos. Este criterio promovía una significativa flexibilidad del legitimismo monárquico al aplicar la «restauración» antiliberal. Especialmente, era imprescindible que los sectores sociales que se habían configurado a partir de la Revolución no se vieran excluidos del orden monárquico «restaurado».

Estos criterios pesaron decisivamente en el zar Alejandro I o en el canciller Metternich. En Francia, el emperador ruso fue el heraldo del orden integrador desarrollado por Luis XVIII.<sup>39</sup> Esto se aplicaba también en el terreno geoestratégico del trazado de fronteras y el establecimiento de nuevos Estados, aunque ello implicara aceptar consecuencias de tipo liberal. Así se comprobó doblemente en 1830. El resultado de la revolución de julio en Francia fue aceptado internacionalmente. A la vez, estuvo ausente la antigua experiencia de «exportar la libertad», emprendida en 1792.

Además, la necesidad de contener a Francia hacía adecuado organizar un Estado-tapón, postergando consideraciones doctrinales. Las potencias del antiliberalismo monárquico se apresuraron a legitimar el nuevo Estado belga —surgido del alzamiento revolucionario contra la Monarquía holandesa—, mediante un tratado internacional que las vinculaba. La

---

<sup>38</sup> Fahrmeir, p. 145.

<sup>39</sup> Fahrmeir, pp. 130, 140-141.

elección como rey de un príncipe de un pequeño Estado alemán, aprobada por esas grandes potencias, estabilizaba los equilibrios internacionales. En el caso de la independencia griega también se observa esa mezcla de contradicción ideológica y criterios adaptativos para restringir el alcance de las rupturas, precisamente en un problema que movilizaba las simpatías de muchos liberales europeos. El entendimiento entre Inglaterra, Rusia y otras potencias antiliberales del continente (la Francia borbónica, Austria y Baviera), condujo, pese a sus divergencias, a legitimar un Estado nacional, que se dotaba de una constitución y elegía un monarca, tras un fugaz episodio republicano. La inestabilidad interior del nuevo país —que legalmente disponía de sufragio universal masculino— condujo a un «constitucionalismo fallido». En cambio, la experiencia consolidó la tutela internacional de Grecia, reforzada mediante la elección como rey de algún príncipe centroeuropeo o escandinavo que no despertara recelos en las principales dinastías. También fue un éxito evitar las ventajas unilaterales que desequilibraran las relaciones entre los países patrocinadores del nuevo Estado.<sup>40</sup>

El orden monárquico posterior a Napoleón requería como premisa evitar que resurgiera la agresividad expansionista. Este objetivo contribuía a flexibilizar las exigencias ideológicas del antiliberalismo y, por tanto, ampliaba el atractivo social de la fórmula monárquica. Ello fundamentó una prolongada época carente de grandes conflictos bélicos en Europa, lo que facilitó el desarrollo económico y la expansión europea en otros continentes. El autoconsiderado civilizador «siglo de Europa» fue el «siglo de la Monarquía».<sup>41</sup>

### **El «liberalismo de 1830» y los Estados-nación monárquicos después de 1848**

El panorama mencionado no implicaba una confluencia sin conflictos entre los muy diversos liberalismos y el poder monárquico. Los movimientos republicanos y democráticos siguieron siendo importantes. Su fuerza podía aumentar en el marco socioeconómico de las crisis de empobrecimiento, en que se prolongaba el potente llamamiento a «consti-

---

<sup>40</sup> Evans, 2017, pp. 92-103.

<sup>41</sup> Langewiesche, 2013.

tuir la Nación», lanzado en su día por Sieyès y los diputados de Cádiz. Con la gran excepción de Gran Bretaña, ningún país estuvo inmune del todo al atractivo de ese impulso constituyente. Pero en el segundo tercio del Ochocientos se hizo más fácil la confluencia en una combinación entre Monarquía como poder legitimado en sí mismo y variantes de la política liberal.

Para ello fue clave la coyuntura revolucionaria de 1830, que permitió concretar un modelo de éxito: el de la Francia de Luis Felipe de Orleans y el de Bélgica como Estado independiente. La consolidación, con el tiempo, de este «liberalismo de 1830» confirmó el declive de la Constitución española de Cádiz como modelo en la construcción de los Estados nacionales.

La pugna por la libertad, como había previsto Kant, resurgía pese a la Restauración y la Santa Alianza. Pero esa pugna no estaba condenada a repetir los impulsos y objetivos de 1789. Según Rosanvallon, se afirmaba un régimen monárquico no bien definido constitucionalmente, pero que reunía ventajas pragmáticas frente al riesgo revolucionario o involucionista de aquella coyuntura. Este peculiar modelo esquivaba lo que muchos consideraban peligros de la soberanía nacional. Para empezar, el asalto al poder había reducido notablemente su duración y efectos. La violencia revolucionaria debía ser defensiva y emplearse sólo contra intentos involucionistas. Debía durar lo mínimo imprescindible, estar guiada por élites con credibilidad social, a fin de evitar vacíos de poder y procesos constituyentes. Si como expresaba el cuadro de Delacroix, la libertad guiaba al pueblo, ese pueblo debía recibir el mensaje de la libertad elaborado por élites y concretado en instituciones monárquicas, ajenas a utopías democráticas o socializantes. De ese modo era posible el doble éxito de evitar la contrarrevolución absolutista y la democracia republicana.<sup>42</sup>

En Francia se instauró una nueva dinastía, que asimilaba la tradición revolucionaria y se adaptaba a los cambios selectivos que introdujeron los mismos diputados del anterior régimen borbónico. El sistema, aunque era continuista, modificó el reparto de competencias en favor de la representación parlamentaria. El Parlamento compartiría la iniciativa legislativa con el rey, aunque éste dispondría de veto absoluto (y no solo suspensivo). Con el tiempo, el mecanismo parlamentario de aprobación del presupuesto incrementaría el control del gobierno por el legislativo. Pero si-

---

<sup>42</sup> Rosanvallon, 1994, pp. 150-177; Kahan, 2003.

guió descartado el gobierno basado en el apoyo mayoritario de la Cámara, algo que arraigó en la Inglaterra de la misma época. En cambio, la seguridad constitucional quedó reforzada, puesto que el rey en casos de alarma ya no podría dictar «ordenanzas» en contra de la prioridad de las leyes.

En conjunto, el nuevo orden garantizaba ahora algo más que el mantenimiento del orden social derivado de la Revolución. Desde 1830, las jerarquías superiores de ese orden social obtenían canales institucionales para influir en el rumbo del poder político. El rey veía recortada su anterior concentración de poder, aunque mantenía resortes de última instancia (veto legislativo, disolución de la Cámara, nombramiento de Pares, control del ejército y las relaciones exteriores) para frenar iniciativas surgidas de la representación política y resistir la expansiva politización de base local.

Poco después, la experiencia belga ofreció un innovador conjunto de compensaciones en cuanto a la configuración del poder del Estado. Esto hizo a su Constitución largamente perdurable, al menos, hasta fines del siglo XX. Además, funcionó como un modelo reproducible en otros países que trataban de consolidar un Estado nacional, con las ventajas de un ordenamiento liberal y sin los riesgos que veían los sectores «respectables» en el crecimiento del Estado. Doctrinalmente, se reconocía que el poder político surgía de la Nación. El orden institucional era comparable al de la Francia de Luis Felipe: la Cámara baja, elegida por sufragio censitario, compartía el poder legislativo con el rey, que disponía del veto y del derecho de disolución, además de la capacidad de designar y cesar al gobierno. En este terreno, además, la norma permitía una importante posición a la gran aristocracia terrateniente, al exigir condiciones más restrictivas para el sufragio pasivo en la cámara alta. Es ilustrativo que aquel país industrializado mantuviera —entrado el siglo XX— un censo de elegibles para el Senado de solo unas mil quinientas personas, entre las cuales eran mayoritariamente nobles las que solían obtener el escaño.<sup>43</sup> Sobre todo, era característica la implantación de una amplia lista de derechos civiles, que incluía los novedosos derechos de asociación y de enseñanza (que era financiada por el Estado).

Esto creó un escenario especial en Bélgica. Por un lado, la estabilidad política evolucionó pronto a favor de un entendimiento entre el rey y la representación política censitaria. Ello hizo que la Corona apenas usara

<sup>43</sup> Stengers, 1988, pp. 425-426; Fisch, 2002, p. 281.

el veto y la disolución de las Cámaras, en tanto que se desarrollaba el control parlamentario del gobierno. El rey podía dictar normas excepcionales, pero éstas quedaban bajo la jurisdicción de los tribunales. El sistema institucional significó el triunfo del liberalismo, al asentar el Estado de derecho y el control del poder político por parte del cuerpo electoral. Corrigiendo la supuesta disyuntiva, también vinculó Monarquía y nación.

Pero es importante recordar que, en contra de lo que haría pensar hoy un análisis descontextualizado, el modelo belga contenía aspectos inaceptables para los liberales de países próximos. Esto se debía a los efectos que se derivaban de las relaciones entre aquel Estado y la dinámica de la vida social, tal como las establecía la Constitución. La estabilidad del liberalismo institucional belga fue compatible con una trayectoria social que acabó por desplazarlo. Las fuerzas socioculturales más influyentes condicionaron la evolución del país, precisamente, en virtud del liberalismo institucional. El consenso contrario a la intervención del Estado en la sociedad obstaculizó la adopción de posibles medidas sociales. Dada la estricta separación constitucional entre Iglesia y Estado, la independencia individual con respecto a la autoridad religiosa se circunscribió al ámbito estatal. En consecuencia, los mayoritarios sectores del confesionalismo católico se esforzaron con éxito por asegurar la expansión de la enseñanza privada y la asistencia social por parte de la Iglesia, favorecida además por un derecho de asociación sin restricciones. En la segunda mitad del siglo se produjo el declive del liberalismo elitista. Como resultado, en el último cuarto del Ochocientos, la universalización del sufragio masculino se introdujo, a la vez, con abierta desigualdad, al asignar una pluralidad de votos a categorías de electores que se identificaban con valores conservadores.<sup>44</sup> Se suscitaba, por tanto, si la vinculación política con el Estado debía incrementar las posibilidades de los individuos para configurar su vida o si estas oportunidades debían quedar congeladas por las jerarquías y desigualdades arraigadas en la sociedad. Eso hacía de Bélgica una experiencia decisiva dentro de la problemática trazada por Kant.

La aceptación de la Monarquía constitucional, como fórmula predominante del Estado-nación, se completó a partir de las revoluciones de 1848. En el reflujo de esa oleada se observa que el modelo franco-belga —siempre con variaciones selectivas en su contenido— era capaz de consolidarse en Piamonte, Holanda, Prusia, Dinamarca o el Imperio de los

---

<sup>44</sup> Stengers, 2001, 1988.

Habsburgo. La coyuntura de 1848 fue el canto de cisne de la soberanía democrática.

En general, a mediados del Ochocientos la oleada revolucionaria coincidía, pese a todo, con una mayor iniciativa por parte de las Monarquías, al introducir la reforma política y hacerla arraigar a largo plazo. Los reyes —que conservaban el mando de las fuerzas armadas— institucionalizaban un canal para que la representación establecida en cada caso interviniera en el Estado y compartiera la iniciativa legislativa. Este modelo se prolongó en la configuración de dos nuevos Estados nacionales, Italia y Alemania, que heredaron su marco constitucional de esta época. Sin duda este exitoso margen de maniobra de las monarquías se benefició de la preocupación burguesa ante el radicalismo demócrata y socializante, que se había agudizado en los últimos tiempos. No obstante, la dinámica a largo plazo de esos regímenes fue dispar, pese a su originaria fundamentación en la autoridad monárquica. Así se puede comprobar contrastando los tres casos principales: Piamonte-Italia, Prusia-Alemania y el Imperio de los Habsburgo.

Piamonte destacó por la precoz iniciativa reformista de la Corona (al igual que Dinamarca y Holanda). La Carta piamontesa se mantuvo excepcionalmente, además, pese al posterior reflujo de la revolución. Los primeros disturbios y el peso del republicanismo habían llevado a que el rey concediera unilateralmente el *Statuto Albertino*, aplicado luego al Reino de Italia hasta el fin de la II Guerra Mundial. La motivación nacional —en un texto legal que se publicó en francés e italiano— no era prioritaria. La unilateralidad de la Monarquía en esta concesión quedó plasmada en la preeminencia institucional de la Corona. Además del poder ejecutivo, el rey mantenía el veto absoluto sobre el legislativo, el derecho de disolución y la libre designación del Senado. El electorado en el Estado de los Saboya apenas incluía el 1,4 por 100 de la población.

En Piamonte, donde la Corona mostró mayor iniciativa, fue también donde se consolidaron de hecho la dependencia parlamentaria del ejecutivo y la supeditación de la tradición revolucionaria nacional al régimen monárquico. Este fue el resultado de las debilidades de los diversos agentes políticos. El rey, que había iniciado la lucha de liberación nacional del norte de Italia, necesitó ampliar sus apoyos una vez que sus tropas fueron derrotadas por las austríacas (1848-1849). El reducido círculo de interlocutores políticos admitido en las instituciones resultó cómodo para la Monarquía saboyana que, por otro lado, apenas contaba con una oposición más conservadora a su reformismo. El margen de indefinición re-

sultó eficaz para incrementar — ampliando el abanico de las interpretaciones — los apoyos ideológicos de un régimen surgido preventivamente del poder real. En la primera mitad de la década de 1850, el rey aceptaba tácitamente que el gobierno se formara a partir de la mayoría en la Cámara baja. Por entonces, el dirigente liberal Cavour interpretaba el *Statuto* (que no mencionaba la posibilidad de que el rey dictara normas excepcionales) como un contrato irreversible, que dotaría al Parlamento de «poder constituyente».<sup>45</sup>

Desde entonces, la Monarquía constitucional italiana funcionó de hecho como un régimen parlamentario. El Estado nacional se construyó formalmente con una inspiración centralista. Buscó aumentar su legitimación mediante referéndums de adhesión en los territorios que incorporaba. Y, en especial, sumó el aval del nacionalismo revolucionario cuando Giuseppe Garibaldi, que acababa de conquistar Nápoles y Sicilia, reconoció la autoridad real y el régimen del *Statuto*, en 1860. Este hecho confirmaba algo que ya había quedado de manifiesto en 1848, tanto en Italia como en Alemania: un proyecto de unificación basado en la soberanía nacional, si carecía de una estable cobertura monárquica, era valorado como radical y, en consecuencia, obtenía apoyos insuficientes para evitar su rápido ocaso. El dirigismo de los Saboya se benefició de la integración de Garibaldi, antiguo dirigente republicano de 1848. El enfrentamiento del Estado de los Saboya con el Papa Pío IX, desde 1870, reforzó esta credibilidad progresista. Las ampliaciones del sufragio masculino se escalonaron hasta las vísperas de la I Guerra Mundial. Sin embargo, los proyectos de eliminar la parlamentarización y retornar a la literalidad del *Statuto* no dejaron de darse por la misma época.<sup>46</sup>

Prusia y Austria experimentaron la reforma en paralelo a Piamonte-Italia, pero por vías distintas. Sus monarquías reaccionaron a la insurrección de 1848 una vez que había triunfado y había conseguido impulsar un proceso constituyente «desde abajo». Eso significa que la Corona hubo de enfrentarse a un liberalismo más desafiante, a la vez que también se implicaba en conflictos nacionales y de tipo estamental. Esta doble circunstancia afectó sobre todo a los Habsburgo en Austria. En Prusia, la dinastía Hohenzollern hubo de reaccionar al proceso constituyente de unificación alemana, desarrollado en la *Paulskirche* de Frankfurt am Main. Aquel

---

<sup>45</sup> Kirsch, 1999, pp. 152-156, Meriggi, 2001, p. 332.

<sup>46</sup> Rota, 2021.

reto era vulnerable, precisamente por no contar con una figura real que lo completase: el rechazo de la Corona imperial por parte de Federico Guillermo de Prusia supuso prácticamente la extinción de aquel proyecto de unidad a partir de la soberanía nacional. Pero las exigencias más radicales fueron las del parlamento de Berlín. La Asamblea de Prusia mostró las posturas más alejadas de las teorías autoritarias: tras rechazar el proyecto constitucional del gobierno, discutió el suyo propio, que, a partir de la soberanía nacional, suprimía los privilegios nobiliarios y establecía un régimen parlamentario, al que debía someterse el rey, desprovisto de veto y de la jefatura del ejército.<sup>47</sup>

Sin embargo, la Corona no tuvo problemas para disolver esa Asamblea constituyente y dictar su propia constitución. Esta restablecía la primacía del poder real, que recuperaba el veto absoluto, la jefatura del ejército, las relaciones exteriores y la administración y el derecho a dictar ordenanzas en situaciones de alarma. Era un triunfo claro del monarquismo. Con todo, no implicaba una involución reaccionaria. La nueva constitución otorgada incorporaba los derechos fundamentales del proyecto constituyente y la iniciativa legislativa compartida entre el rey y el parlamento. Los derechos de los ciudadanos podían quedar afectados por las medidas de urgencia decretadas por el rey, aunque éstas se sometían a la posterior aprobación de las cámaras.<sup>48</sup> Toda reforma constitucional debía contar con la participación del parlamento. En esas condiciones, la estabilidad parecía asegurada. Y, en vez de promulgar la Carta, el rey la sometió a una asamblea elegida según el sufragio fijado poco antes por su gobierno. Esto significó una calculada coartada para el autoritarismo regio: el sufragio universal masculino, marcadamente desigual al estar distribuido en «tres clases» de electores (según la contribución que pagaran), que designarían en votación pública y mediante compromisarios el mismo número de diputados.

A corto plazo, ese modelo no evitó el resurgimiento del desafío parlamentario al autoritarismo, al conducir a claras mayorías liberales en 1858-1862. Ese reto tenía un signo «respetable»: la dinámica económica facilitó que muchos electores ascendieran de clase en el cuerpo electoral.<sup>49</sup> A finales de siglo, en cambio, ese sufragio desigual era un freno conservador, que se

<sup>47</sup> Clark, 2007, pp. 547-551.

<sup>48</sup> Siemann, 1990, pp. 78-80.

<sup>49</sup> Siemann, 1990, pp. 80-82, 208-212.



sería copiado en otros territorios, como la industrializada Sajonia.<sup>50</sup> Este régimen electoral pervivió en el mayor *Land* alemán bajo los inmensos sacrificios de la I Guerra Mundial, sólo matizado por el anuncio de Guillermo II, en 1917, de modificarlo (sin garantizar el voto igual) después de una hipotética victoria. Únicamente desapareció tras la derrota, en 1918.

Con imprecisiones y compromisos, en el marco de las tensiones sociales y las posiciones de fuerza de la Corona, el modelo de 1850 reemplazó el anterior clima revolucionario. Pero su consolidación no estuvo clara hasta más de diez años después. Aunque no hubo una involución, tampoco existió una trayectoria lineal de carácter liberalizador e igualitario. Después de 1850, la Corona incrementó su discrecionalidad para designar miembros de la Cámara alta y dirigir el ejército. Todo ello reforzó las posiciones de las clases nobiliarias en el Estado con respecto a lo inicialmente establecido por la constitución otorgada. Se mantuvieron formas de «externalización» local de la autoridad del Estado, al delegar en personalidades apoyadas en su propiedad agraria (a menudo protegida mediante las oleadas de fundaciones de mayorazgos) y mantener un régimen judicial, policial y administrativo territorialmente heterogéneo.<sup>51</sup> Aceptando con retraso la propuesta de Heinrich von Kleist, en la coyuntura políticamente crítica de la década de 1860, con el Parlamento suspendido, el canciller Bismarck optó por una determinada forma de construir el Estado nacional, acelerando el enfrentamiento militar con Dinamarca, primero, y con Austria después, en 1864 y 1866. Es significativo que, en esta última ocasión, cuando el curso de las hostilidades aún no se había inclinado en favor de Prusia, las elecciones para reabrir el Parlamento brindaran un claro apoyo a la gestión de Bismarck, lo que concluyó el transitorio desafío liberal y consagró la escisión del liberalismo. El canciller acentuó su legitimación al implantar en las elecciones al legislativo federal (el *Reichstag*, desde 1871), no el clasista sistema electoral prusiano, sino el sufragio masculino igual, directo y secreto, incorporando lo que había previsto el fracasado Parlamento de Frankfurt. Esto condujo a la peculiaridad pionera de la política alemana de fines del Ochocientos, en cuyo ámbito federal o nacional se desarrollaron la movilización de masas y el auge de la política de la clase obrera o el confesionalismo católico. A diferencia de Italia, no se produjo la parlamentarización del gobierno,

<sup>50</sup> Kirsch, 2008, pp. 212, 327; Schlegemilch, 2001, p. 167.

<sup>51</sup> Klimó, 1997, Wagner, 2005.

hasta que fue impuesta por los Aliados en las negociaciones para el armisticio, en 1918. La unificación de 1870, de nuevo, había prescindido de la soberanía nacional. Era una alianza perpetua entre Estados, mayoritariamente monarquías que conservaban amplias competencias. Incluso, el vínculo político de los ciudadanos no los unía directamente al Reich nacional, sino a alguno de los países que lo integraban. Por otro lado, la dinámica de una sociedad en compleja transformación capitalista incrementó el alcance de la legislación del Reich.

La trayectoria posterior a 1848 fue más complicada en la parte austriaca del Imperio de los Habsburgo, sometido a importantes tensiones de carácter nacional. En este caso, la Corona no podía asumir una nacionalización que legitimara su poder en el conjunto de territorios tan dispares. Sin embargo, la dinastía Habsburgo no estuvo amenazada por una constante presión desintegradora de carácter nacionalista. De modo intermitente, pudo combinar concesiones liberales y paréntesis de regreso al absolutismo, al tiempo que avanzaba la transformación capitalista de la sociedad.

El emperador promulgó su propia constitución en 1849, prescindiendo de la que aprobaba al mismo tiempo el Parlamento constituyente. Esto no impidió, tiempo después, que se implantase un nuevo absolutismo con aspiraciones centralizadoras, al eximir a los diversos territorios de la obligación de adaptarse a una constitución que, incluso, llegó a ser abolida. Solo las derrotas bélicas, en 1859 y 1866, llevaron a restablecer una Carta imperial.

Las tensiones con el liberalismo húngaro, generado dentro de la tradición estamental de la nobleza, impidieron que hubiera un parlamento austro-húngaro. En la parte austríaca, el legislativo tenía iniciativa legislativa y controlaba la aprobación del presupuesto. Pero el emperador disponía del veto absoluto en los demás campos y podía dictar normas de urgencia cuando el Parlamento no estaba reunido, si bien éste debía revalidarlas después. Fue característico de Austria una introducción relativamente rápida del liberalismo económico, en la década de 1850, entonces bajo el régimen ajeno a la constitución. La participación electoral en la Cámara baja, además, pasaba por los *Länder* (con un sufragio muy restringido, que representaba al 6 por 100 de la población) y se organizaba en cuatro «curias» (terratenientes, comerciantes, población urbana y población rural), que distorsionaban la representación en favor de la gran propiedad agraria.<sup>52</sup> El peso aristocrático del liberalismo húngaro hizo posible el es-

---

<sup>52</sup> Schlegemilch, 2001, p. 169, Fenske, 2001, pp. 286-291.

tablecimiento, de hecho, de un gobierno sujeto a la mayoría parlamentaria, en las décadas finales del Ochocientos. El sufragio alcanzaba igualmente a una pequeña minoría y, con el tiempo, quedó supeditado a que el elector dominara la lengua magiar. Las tensiones separatistas de 1905 condujeron a una situación de fuerza que llevó a la disolución del Parlamento y la suspensión del gobierno parlamentario.<sup>53</sup>

## Conclusión

Las transacciones y adaptaciones entre monarquía y liberalismo desembocaron casi siempre en amplios márgenes de indeterminación. Esto podía ser compensado por la confianza en que los avances de una racionalidad de «progreso» inducirían un adecuado funcionamiento institucional por parte de los monarcas y de la amalgama de élites actualizadas que dirigían el juego político. Allí donde los antiguos reyes «absolutos» habían salvado las derivaciones de la Revolución francesa y del dominio napoleónico manteniendo la fidelidad del ejército y la burocracia, estos resortes les dotaron de un amplio margen de maniobra para superar —de forma gradual y selectiva— las anteriores restricciones de tipo jurisdiccional para introducir cambios sociales, hacer avanzar la presencia del Estado y también, cuando hacía falta, para marginar los intentos de llevar a cabo un proceso constituyente. La implicación personal del rey y su dinastía en hechos de armas con objetivos nacionales, así como la socialización de su imagen entre el público, reforzaban su prestigio como representante de la Nación.

En Gran Bretaña, en especial, donde la ausencia de una herencia «absolutista» y de un reto soberanista presentaba las cosas de otra manera, la familia real incorporó un cambio muy significativo con respecto a su pasado reciente. Ahora, la ejemplaridad en la vida doméstica de los miembros de la realeza adquiriría una importancia clave, siguiendo las crecientes exigencias convencionales de la época. Como propuso Walter Bagehot, la respetabilidad real era el complemento del sólido parlamentarismo británico, en el que se representaban las clases más capacitadas de la sociedad. Todo ello se identificaba con el ideal de estabilidad y

---

<sup>53</sup> Fenske, 2001, pp. 293-294.

progreso.<sup>54</sup> En sentido contrario, la divulgada ausencia de estos factores de respetabilidad supuso un problema crucial en la España de Isabel II, donde la Corona, además, no podía contar con la lealtad de las fuerzas armadas desde los cambios derivados de la guerra contra Napoleón y de la lucha contra el carlismo. En esas condiciones, la movilización liberal de un soberanismo muy arraigado en España demostró repetidas veces —y, comparativamente, hasta muy tarde— que era capaz de desbordar ampliamente a la Corona.<sup>55</sup> No todas las Monarquías dispusieron de los mismos recursos para ajustarse al referente ideal que aseguraba su estabilidad y su éxito.

Bajo esta especie de «consenso monárquico», se esperaba que se produjeran el progreso económico y el avance de las relaciones pacíficas dentro de cada sociedad, así como entre los diversos países europeos. De esta forma, la Monarquía arraigó como garante de civilización en la deseada «época de seguridad» que supuso la consolidación de los Estados nacionales europeos.<sup>56</sup> No se trataba, por tanto, de un residuo, sino de un factor clave en el desarrollo del futuro, tal como se preveía por muchos durante décadas.

La visión teleológica a largo plazo, sin embargo, nos hace olvidar este tramo de la trayectoria del mundo contemporáneo. Aprender del «país extraño» que suele constituir el pasado requiere abordar la mentalidad que, entonces, veía una base del porvenir en aquellos modelos de Monarquía. Se trata de estudiar, por tanto, lo que el espontáneo esquematismo del presente tiende a catalogar como anomalía anacrónica o, tal vez, transitoria.

Al menos, una obra ambiciosa y divulgada en la época puede ilustrar este análisis. Esa obra sugiere la amplia flexibilidad de aquellas maneras de reivindicar la Monarquía. Permite reconocer su capacidad para conectar con orientaciones sociopolíticas muy distintas de entonces, por más que algunas de sus premisas nos puedan llevar hoy a identificar aquel planteamiento monárquico con la defensa involucionista de algún pasado ya muerto. Un testimonio de este tipo lo constituye el trabajo de Francis Lacombe, un actualmente no muy conocido autor francés. Su *Historia de la monarquía en Europa* se publicó en 1860, en una versión castellana que ocupaba cuatro elegantes volúmenes. La obra aparecía en una innova-

<sup>54</sup> Wienfort, 2016.

<sup>55</sup> Burdiel, 2010; La Parra, 2011; De Lorenzo, Gutiérrez Lloret, 2019.

<sup>56</sup> Langewiesche, 2012, pp. 119-132.

dora editorial barcelonesa, volcada mediante sus filiales al público de España y América.<sup>57</sup> Los tomos de Lacombe se dirigían a lectores liberales, identificados con la nación española. En ocasiones, el traductor irrumpe enérgicamente por su cuenta para disentir del acentuado hegemonismo francés que muestra el texto. Hace lo mismo cuando el autor da por hecho que D. Carlos era sucesor legítimo de Fernando VII o cuando valora el Abrazo de Bergara simplemente como fruto de una traición del carlista Maroto.<sup>58</sup>

Pese a reivindicar estos elementos antiliberales, la combinación ideológica de Lacombe se decantaba en favor de lo que preveía como dinámica del futuro. Su hilo conductor —la necesidad de equilibrar los derechos del orden religioso de la monarquía con los del orden secular del hombre— llama a no defender situaciones caducas. Desde el declive de Napoleón, identifica reiteradamente el principio de la Nación con el de la Monarquía y rechaza la posibilidad de una tutela autoritaria sobre el libre desenvolvimiento de la sociedad moderna. Para Lacombe, es esta la que debe aportar la iniciativa política y sociocultural correspondiente a un rumbo equilibrado. Según el autor, este era el requisito que garantizaría la paz internacional en Europa. Si no se daba este imprescindible ingrediente social, el ámbito político no podía suplir semejante carencia. De nuevo, la interacción entre la renovada dinastía nacional y unas élites actualizadas resultaba el motor deseable del Estado. El hecho de que Lacombe rechazara el dirigismo «dictatorial» de Napoleón III enlazaba con su elogio hacia los monarcas que, tras las revoluciones de 1848, no se habían dejado llevar por la reacción.<sup>59</sup>

Esta perspectiva no equivalía a una apelación restauradora e involutiva. Más bien apostaba por una trayectoria que, viniendo del pasado, se había ido consolidando como fórmula para el futuro. Al dar por clausurada a mediados de siglo la «era de las revoluciones», la Monarquía constitucional y autoritaria a la vez se presentaba como el régimen más adecuado para la «libertad de los modernos». Según el himno prusiano (*Heil Dir im Siegerkranz!*), compuesto en plena época del jacobinismo en Francia, «el trono de los príncipes» se apoya en «el amor de la patria, el amor del hombre libre», que lo sostienen frente a las agitaciones, como una roca en medio del mar.

<sup>57</sup> Martínez Martín, 2001, pp. 41-42.

<sup>58</sup> Lacombe, 1860, IV, pp. 299-301.

<sup>59</sup> Lacombe, IV, pp. 359-371.

En el último cuarto del siglo, además del éxito de las monarquías como integradoras de la nación bajo el protagonismo de una burguesía eficiente y ejemplar, se desarrolló otro modelo de referencia. Con el auge de las rivalidades internacionales y el inicio de la sociedad de masas, el monarca-árbitro podía perder importancia en favor del monarca como primer caudillo de la Nación, entendida como «comunidad de sacrificio», si hacía falta también en el campo de batalla. Frente a lo que algunos veían como parálisis causada por el parlamentarismo, un rey con credibilidad popular prometía una mayor capacidad de dirección. La fuerza de esa imagen entonces no es validada, sin embargo, por la historiografía actual. La forma en que se gestionaron las tensiones que desembocarían en la I Guerra Mundial nos hace ver hoy la otra cara del tópico. La adjudicación a la Corona de las competencias militares y de política exterior favoreció la proliferación de instancias y la consiguiente falta de coherencia en las decisiones, complicadas además por la inestable personalidad de los monarcas y los miembros de un entorno opaco.<sup>60</sup> Las tendencias parlamentarizadoras crecieron, pero también se desarrolló la autonomía militar frente a la política. Esas grietas no abocaban a una única alternativa democratizadora. Y no acabaron de surtir todo su efecto antes de que la catástrofe de la *Gran Guerra* clausurara la existencia de las monarquías derrotadas. Aunque en parte colaboraron a sus inicios, esas monarquías no protagonizaron el apogeo del radicalismo nacionalista de masas en el siglo xx.

A fines del Ochocientos, para algunos parecía posible extrapolar la figura del rey de la Nación burguesa, para transformarlo en dirigente de una Nación capaz de afrontar las rivalidades extremas que se anunciaban. En 1870 —casi un siglo después de que los «cañones de Valmy» mostrasen la superioridad de la Nación revolucionaria en armas—, los cañones de Sedan habían presentado el triunfo de otra variante de Nación, ahora bajo la guía de una monarquía nacional. El parlamentarismo para muchos era una rémora del pasado.<sup>61</sup> Pensadores preocupados por el futuro —como el británico Thomas Carlyle, el italiano Sidney Sonnino o, en España, Emilia Pardo Bazán— vincularon la nueva época de progreso a la dirección de un monarca con visión de futuro y capaz de cohesionar a la sociedad de clases.

---

<sup>60</sup> Clark, 2014, pp. 207-222; Ullmann, 2005, pp. 80-82.

<sup>61</sup> P.e., Banti, 2009.

La Nación política se había desarrollado de diversas maneras. Esas modalidades no habían mantenido una disyuntiva excluyente entre el poder de la Corona y el poder del pueblo. Una y otro se influenciaban para estabilizarse y renovarse. Esa supuesta alternativa no se puede aplicar, por tanto, como la clave para «descifrar» el sentido del pasado. Aprender del pasado requiere, en cambio, profundizar en lo que somos incapaces de explicar bien a partir de lo que hoy nos parece lógico. Solo así —no «descifrando» el pasado mediante una supuesta clave que no incomode a nuestra lógica actual— podemos mejorar lo que sabemos.

## Bibliografía

- BANTI, Alberto M., «Antiparlamentarismo y liberalismo en la Italia de finales del siglo XIX», *Alcores*, 7, 2009, pp. 87-119.
- BENDIX, Reinhard, *Kings or people. Power and the mandate to rule*, Berkeley, University of California, 1978.
- BLANCO, Roberto L., *La construcción de la libertad. Apuntes para una historia del constitucionalismo europeo*, Madrid, Alianza, 2010.
- BURDIÉL, Isabel, *Isabel II. Una biografía*, Madrid, Taurus, 2010.
- CASSIRER, Ernst, *Kant, vida y doctrina*, 3.<sup>a</sup>, México, FCE, 1968.
- CLARK, Christopher, *Preußen. Aufstieg und Niedergang 1600-1947*, 2.<sup>a</sup>, Múnich, Deutsche Verlags-Anstalt, 2007.
- CLARK, Christopher, *Sonámbulos. Cómo Europa fue a la guerra en 1914*, Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2014.
- DE LORENZO, Renata, GUTIÉRREZ LLORET, Rosa A., eds., *Las monarquías de la Europa meridional ante el desafío de la modernidad (siglos XIX y XX)*, Zaragoza, PUZ, 2019.
- DIPPER, Christof, *Die Bauernbefreiung in Deutschland 1790-1850*, Stuttgart y Berlín, Kohlhammer, 1980.
- EVANS, Richard, *La lucha por el poder. Europa 1815-1914*, Barcelona, Crítica, 2017.
- FAHRMEIR, Andreas, *Revolutionen und Reformen. Europa 1789-1850*, Múnich, Verlag C. H. Beck, Múnich, 2010.
- FENSKE, Hans, *Der moderne Verfassungsstaat. Eine vergleichende Geschichte von der Entstehung bis zum 20. Jahrhundert*, Paderborn, Schöningh, 2001.
- FISCH, Jörg, *Europa zwischen Wachstum und Gleichheit*, Stuttgart, Ulmer, 2002.
- HALLER, Karl L. von, *Über die Constitution der spanischen Cortes*, Winterthur, Steiner, 1820.
- JAUME, Lucien, «Unidad y controversias del liberalismo francés», *Alcores*, 7, 2009, pp. 141-158.

- KAHAN, Alan S., *Liberalism in nineteenth-century Europe. The political culture of limited suffrage*, Londres, Palgrave, 2003.
- KANT, Immanuel, *Teoría y práctica*, Madrid, Tecnos, 1986 / 1793.
- KIRSCH, Martin, *Monarch und Parlament im 19. Jahrhundert. Der monarchische Konstitutionalismus als europäischer Verfassungstyp – Frankreich im Vergleich*, Göttingen, Vandenhoeck und Ruprecht, 1999.
- KIRSCH, Martin, «Los cambios constitucionales tras la revolución de 1848. El fortalecimiento de la democratización europea a largo plazo», *Ayer*, 70, 2008, pp. 199-239.
- KLIMÓ, Árpád von, *Staat und Klientel im 19. Jahrhundert. Administrative Eliten in Italien und Preußen im Vergleich 1860-1918*, Vierow, SH Verlag, 1997.
- KOSELLECK, Reinhart, *Preußen zwischen Reform und Revolution. Allgemeines Landrecht, Verwaltung und soziale Bewegung von 1791 bis 1848*, 3.<sup>a</sup>, München, Deutscher Taschenbuch Verlag, 1989.
- LA PARRA, Emilio, *Los Cien Mil Hijos de San Luis. El ocaso del primer impulso liberal en España*, Madrid, Síntesis, 2007.
- LA PARRA, Emilio, coord., *La imagen del poder. Reyes y regentes en la España del siglo XIX*, Madrid, Síntesis, 2011.
- LACOMBE, Francis, *Historia de la monarquía en Europa desde su origen hasta nuestros días*, traducción de Joaquín Gibert, Barcelona, Imprenta de Luis Tasso, 1860.
- LANGEWIESCHE, Dieter, *La época del Estado-nación en Europa*, Valencia, PUV, 2012.
- LANGEWIESCHE, Dieter, *Die Monarchie im Jahrhundert Europas. Selbstbehauptung durch Wandel im 19. Jahrhundert*, Heidelberg, Winter, 2013.
- LANGEWIESCHE, Dieter, *Der gewaltsame Lehrer. Europas Kriege in der Moderne*, München, Verlag C. H. Beck, 2019.
- LEONHARD, Jörn, *Liberalismus. Zur historischen Semantik eines europäischen Deutungsmusters*, München, Oldenbourg Verlag, 2001.
- LOEWENSTEIN, Karl, *Die Monarchie im modernen Staat*, Frankfurt am Main, Metzner, 1952.
- MARTÍNEZ MARTÍN, Jesús A., dir., *Historia de la edición en España (1836-1936)*, Madrid, M. Pons, 2001.
- MARX, Carlos, *Crítica del programa de Gotha*, 4.<sup>a</sup>, Madrid, Aguilera, 1971 / 1875.
- MEINANDER, Henrik, *Finnlands Geschichte. Linien, Strukturen, Wendepunkte*, Bad Vilbel, Scoventa Verlagsgesellschaft, 2014.
- MERIGGI, Marco, «Die Revolution von 1848 und die Entstehung der Nation: Preußen-Deutschland und Piemont-Italien im Vergleich», en KIRSCH, Martin y SCHIERA, Pierangelo, eds., *Verfassungswandel um 1848 im europäischen Vergleich*, Berlin, Duncker und Humblot, 2001, pp. 323-325.
- MILLÁN, Jesús, «La retropía del carlismo. Referentes y márgenes ideológicos», en SUÁREZ, Manuel, coord., *Utopías, quimeras y desencantos. El universo*



- utópico en la España liberal*, Santander, Universidad de Cantabria, 2008, pp. 255-282.
- MILLÁN, Jesús, «La nación desde el antiliberalismo. Patria y monarquía en Lluís M. de Moixó», *Alcores*, 17, 2014, pp. 55-74.
- MÜHLEN, Bernt Ture von zur, *Hoffmann von Fallersleben. Biographie*, Göttingen, Wallstein, 2010.
- OSTERHAMMEL, Jürgen, *La transformación del mundo. Una historia global del siglo XIX*, Barcelona, Crítica, 2015.
- PARIS, Álvaro, «Milicia nacional», en RÚJULA, Pedro y FRASQUET, Ivana, eds., *El Trienio liberal (1820-1823). Una mirada política*, Albolote, Comares, 2020, pp. 213-237.
- POPKIN, Jeremy D., *El nacimiento de un mundo nuevo. Historia de la Revolución francesa*, Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2021.
- ROCA, Jordi, MAGRINYÀ, Núria, *La bullanga de Barcelona. La ciutat en flames 25 de juliol de 1835*, Barcelona, Rosa dels Vents, 2021.
- ROMEO, M.<sup>a</sup> Cruz, *Entre el orden y la revolución. La formación de la burguesía liberal en la crisis de la monarquía absoluta (1814-1833)*, Alicante, Instituto J. Gil-Albert, 1993.
- ROMEO, M.<sup>a</sup> Cruz, «La sombra del pasado y la expectativa del futuro: “jacobinos”, radicales y republicanos en la revolución liberal», en ROURA, Lluís et al., eds., *Revolución y democracia. El jacobinismo europeo*, Madrid, Ediciones del Orto, 1995, pp. 107-138.
- ROSANVALLON, Pierre, *La monarchie impossible. Les Chartes de 1814 et de 1830*, París, Fayard, 1994.
- ROTA, Arianna A., *El Risorgimento. Un viaje político y sentimental a la unidad de Italia*, Zaragoza, PUZ, 2021.
- SÁNCHEZ MARTÍN, Víctor, «Rafael del Riego, heroi i màrtir de la revolució de 1820: per una nova aproximació biogràfica», *Recerques*, 79, 2021, pp. 33-55.
- SÁNCHEZ-MEJÍAS, M.<sup>a</sup> Luisa, *Benjamín Constant y la construcción del liberalismo posrevolucionario*, Madrid, Alianza, 1992.
- SCHLAGEMILCH, Arthur, «Das Projekt der konservativ-liberalen Modernisierung und die Einführung konstitutioneller Systeme in Preußen und Österreich 1848/49», en KIRSCH, Martin y SCHIERA, Pierangelo, eds., *Verfassungswandel um 1848 im europäischen Vergleich*, Berlin, Duncker und Humblot, 2001, pp. 155-177.
- SELLIN, Volker, *Gewalt und Legitimität. Die europäische Monarchie im Zeitalter der Revolutionen*, Múnich, Oldenbourg Verlag, 2011.
- SIEMANN, Wolfram, *Gesellschaft im Aufbruch. Deutschland 1849-1871*, Frankfurt am Main, Suhrkamp, 1990.
- SPÄTH, Jens, *Revolution in Europa 1820-23. Verfassung und Verfassungskultur in den Königreichen Spanien, beider Sizilien und Sardinien-Piemont*, Colonia, SH Verlag, 2012.

- STENGENS, Jean, «Der belgische Liberalismus im 19. Jahrhundert», en LANGEWIESCHE, Dieter, ed., *Liberalismus im 19. Jahrhundert. Deutschland im europäischen Vergleich*, Göttingen, Vandenhoeck und Ruprecht, 1988, pp. 415-439.
- STENGENS, Jean, «Das belgische Verfassungsmodell von 1831 und die holländische und luxemburgische Verfassung von 1848», en KIRSCH, Martin y SCHIERA, Pierangelo, eds., *Verfassungswandel um 1848 im europäischen Vergleich*, Berlín, Duncker und Humblot, 2001, pp. 285-300
- ULLMANN, Hans-Peter, *Politik im deutschen Kaiserreich 1871-1918*, 2.<sup>a</sup>, Múnich, Oldenbourg Verlag, 2005.
- WAGNER, Patrick, *Bauern, Junker und Beamte. Lokale Herrschaft und Partizipation im Ostelbien des 19. Jahrhunderts*, Göttingen, Wallstein, 2005.
- WEHLER, Hans-Ulrich, *Von der Reformära bis zur industriellen und politischen «Deutschen Doppelrevolution» 1815-1845/49, Deutsche Gesellschaftsgeschichte*, vol. II, Múnich, Verlag C. H. Beck, 1980.
- WEHLER, Hans-Ulrich, *Das deutsche Kaiserreich 1871-1918*, 6.<sup>a</sup>, Göttingen, Vandenhoeck und Ruprecht, 1988.
- WIENFORT, Monika, «Dynastic heritage and bourgeois morals: Monarchy and family in the nineteenth century», en MÜLLER, Frank y MEHRKENS, Heidi, eds., *Royal heirs and the use of soft power in nineteenth century Europe*, Londres, Palgrave, 2016, pp. 163-179.
- WINKLER, Heinrich August, *Weimar 1918-1933. Die Geschichte der ersten deutschen Demokratie*, Múnich, Verlag C. H. Beck, 1993.
- ZAMOYSKI, Adam, *Phantom terror. Political paranoia and the creation of the modern State, 1789-1848*, Nueva York, Basic Books, 2015.
- ZITELMANN, Arnulf, *Nur daß ich ein Mensch sei. Die Lebensgeschichte des Immanuel Kant*, Weinheim, Beltz, 1996.

## Financiación

Este trabajo forma parte del proyecto PGC2018-100017-B-I00.

## Datos del autor

Jesús Millán García-Varela es profesor de H.<sup>a</sup> contemporánea en la Universitat de València. Ha investigado el capitalismo agrario, la crisis del antiguo régimen, el carlismo y el Estado nacional en España. Con Salvador Calatayud y M.<sup>a</sup> Cruz Romeo, ha coeditado *Estado y periferias en la España del siglo XIX* (2009), *El Estado desde la sociedad* (2016) y *Reformas antes del reformismo. Estado y sociedad de élites en España* (2022).